



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS DE JAÉN.**

**PRIMERA:** Objeto.- Lo constituye la explotación del BAR de la Piscina Municipal de Valdepeñas de Jaén, por procedimiento abierto mediante subasta pública.

**SEGUNDA:** El contrato se extenderá desde el día de la celebración del contrato de arrendamiento hasta la finalización de la temporada de verano de 2.021, entendiéndose por tal la temporada de apertura de la Piscina Municipal.

**TERCERA:** Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 1.000 euros, al alza.

**CUARTA:** Fianzas: La provisional se fija en 20 euros y la definitiva en el 4 % de la cantidad que resulte de la adjudicación.

**QUINTA:** Pagos.- A la firma del contrato habrá de pagarse la totalidad del importe del arrendamiento.

Así mismo serán de cuenta del contratista todos los gastos que se deriven de la formalización del contrato.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que proceda, así como licencias y autorizaciones.

**SEXTA:** Condiciones Especiales.- Se establecen las siguientes:

1ª .- Ofertantes y capacidad para contratar: Podrán presentar ofertas las personas físicas y jurídicas con plena capacidad para contratar y obligarse de acuerdo con la legislación civil vigente, así como toda persona física y jurídica no incurso en prohibición de contratar conforme a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2ª .- No se admitirán las ofertas presentadas por personas interpuestas

3ª.- En ningún caso podrán admitirse ofertas por precio inferior al indicado en el punto tercero de este pliego de cláusulas, el cual tendrá la condición de mínimo.

4ª .- Se devolverán las fianzas de aquellas ofertas que no hayan sido aceptadas en el plazo de cinco días naturales desde su presentación.



5ª.- El precio se considerará cierto, en el pago del precio se descontará la cantidad entregada como fianza.

6ª.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de personal que pueda necesitar para la explotación del servicio, incluidos los Seguros Sociales, así como los impuestos de todo tipo existentes.

7ª.- La explotación del servicio objeto del presente contrato no podrá ser traspasada ni subarrendada en ningún caso por el adjudicatario.

8ª.- El adjudicatario utilizará el Bar para prestar los servicios propios del mismo, destinándole exclusivamente a este uso.

9ª.- El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las obras e instalaciones del Bar y el resto del recinto, así como a realizar por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios, y a devolverlos, al terminar el contrato, en el mismo estado en que los recibió.

10ª.- El adjudicatario deberá instalar en el bar, para su funcionamiento, todos los aparatos, útiles y menaje que necesite distintos a los existentes.

11ª.- Se faculta al arrendatario para fijar libremente los precios de las consumiciones, si bien deberán estar en consonancia con los demás establecimientos del ramo en la localidad.

12ª.- Se exigirá de modo especial la limpieza del local, instalaciones, maquinaria, mesas, sillas y menaje, obligándose el adjudicatario a la limpieza diaria de los aseos y zonas de accesos a estos, cuantas veces sean necesarias por la normativa anti-covid y al cierre del bar, una vez finalizada cada jornada.

13ª.- Será por cuenta del Ayuntamiento el pago del consumo de energía eléctrica de las instalaciones.

**SEPTIMA:** Cumplimiento de obligaciones sanitarias, sociales, laborales y fiscales.- El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social y de higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.



OCTAVA: Causas de Resolución.- Serán causas de resolución, además de las señaladas en la legislación aplicable a la contratación de las Corporaciones Locales, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente pliego. Si la causa fuere imputable al arrendatario, dará lugar a la pérdida de la fianza.

NOVENA: Forma de Adjudicación.- La forma de adjudicación será el procedimiento abierto mediante subasta.

DECIMA: Propositiones y documentación complementaria:

1.- La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados y con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable, de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las obligaciones vigentes y de no ser deudor al Municipio por ningún concepto, lo que se deberá acreditar documentalmente antes de la firma del contrato de adjudicación.
- f) El resguardo acreditativo de garantía provisional.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D.\_\_\_\_\_, con domicilio en c/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre propio ( o en su caso en representación de), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal, durante la temporada de verano de



2.021, tomo parte en la misma ofertando la cantidad de \_\_\_\_\_ euros por dicho arrendamiento, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente. Así mismo declaro, bajo mi responsabilidad no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las obligaciones vigentes y de no ser deudor al Municipio por ningún concepto. Fecha y Firma.

UNDECIMA: Presentación de proposiciones: Los licitadores solamente podrán presentar una proposición, en el Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta el día 28 de junio de 2.021.

DUODECIMA: Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de proposiciones:

- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 9:30 horas del día 29 de junio de 2.021.

- La mesa de contratación estará integrada por el Alcalde o Concejal en quien delegue, como presidente; un miembro de cada partido político con representación municipal, y el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

- Calificados previamente los documentos presentados, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

DECIMOTERCERA: La Sra. Alcaldesa adjudicará el contrato, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado el contrato.

DECIMOCUARTA: El contrato que regula la presente cláusula tiene la naturaleza privada y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de cláusulas administrativas, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable.

Y en cuanto sus efectos y extinción por las normas de derecho privado

REGIMEN JURÍDICO: En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de Abril y Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio en  
c/ \_\_\_\_\_, n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ del municipio  
de \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, y  
teléfono \_\_\_\_\_, en nombre propio ( o en su caso en representación  
de \_\_\_\_\_), enterado de la convocatoria de subasta por  
procedimiento abierto para la adjudicación del arrendamiento del BAR de la Piscina  
Municipal, durante la temporada de verano de 2.021, tomo parte en la misma  
ofertando la cantidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ euros (en  
cifra y letras) por dicho arrendamiento, con arreglo al Pliego de Cláusulas  
Administrativas que acepto íntegramente.

Así mismo DECLARO, bajo mi responsabilidad, no estar incurso en prohibición  
de contratar, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre contratación del  
Sector Público y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de  
seguridad social impuestas por las obligaciones vigentes y de no ser deudor al  
Municipio por ningún concepto.

Valdepeñas de Jaén, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.021

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO  
DE VALDEPEÑAS DE JAEN

